

NORMAS LEGALES

Director: Enrique Sánchez Hernani

Lima, sábado 4 de enero de 1997

AÑO XV - N° 6032

Pág. 145721

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Modifican el Texto Unico Ordenado de la Ley General de Sociedades

LEY N° 26738

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.- Modifícase los Artículos 330° y 332° del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Sociedades, aprobado por Decreto Supremo N° 003-85/JUS, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 330°.- En la sociedad civil ordinaria, los socios responden por las obligaciones sociales, subsidiariamente, en proporción a sus aportes, salvo pacto distinto. Si alguno de los socios deviniese en insolvente, su parte se distribuirá, a prorrata, entre los demás.

La sociedad civil ordinaria actúa bajo una razón social, constituida por el nombre de uno o más socios, precedida o seguida de la expresión "Sociedad Civil" o su abreviatura "S. Civ.". En caso de infracción del presente párrafo, todos los socios responden en forma solidaria e ilimitada por las obligaciones sociales."

"Artículo 332°.- La sociedad a que se refiere el Artículo 331° debe llevar una razón social seguida, en todo caso, de la frase "Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada" o su abreviatura "S. Civ. R. L."

La razón social y el monto del capital social inscrito deben ser obligatoriamente expresados en los rótulos, avisos y membretes de su correspondencia y demás documentos de la sociedad.

En caso de infracción del presente artículo, todos los socios responden solidaria e ilimitadamente por las obligaciones sociales."

Artículo 2°.- Derógase o modifícase las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS E. HERMOZA MOYA
Ministro de Justicia

PCM

Autorizan viaje de funcionarias del OSIPTEL para que participen en evento de capacitación a realizarse en Florida, EE.UU.

RESOLUCION SUPREMA N° 499-96-PCM

Lima, 31 de diciembre de 1996

VISTA:

La invitación para participar en el Programa de Capacitación Internacional "Utility Regulation and Strategy" organizado por el Banco Mundial y el Centro de Investigación de Servicios Públicos de la Universidad de Florida, que se realizará en la ciudad de Gainesville, Florida, Estados Unidos de América, del 13 al 24 de enero de 1997;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Capacitación Internacional "Utility Regulation & Strategy", organizado por el Banco Mundial y la Universidad de Florida, está dirigido a funcionarios de órganos reguladores de los servicios públicos con el fin de mejorar sus habilidades políticas, técnicas y económicas requeridas para la implementación de políticas y administración de sistemas de regulación necesarios para la infraestructura del sector;

Que, para este evento el Banco Mundial y la Universidad de Florida, han aceptado la participación de la señora Roxana Barrantes Cáceres y de la señorita Verónica Oshiro Miyasato, en el Programa de Capacitación Internacional "Utility Regulation & Strategy";

Que, es de interés institucional la participación de los mencionados funcionarios del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, en el Programa de Capacitación Internacional "Utility Regulation & Strategy";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 135-90-PCM y la Resolución Ministerial N° 165-96-EF/15; Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Roxana Barrantes Cáceres y de la señorita Verónica Oshiro Miyasato, Funcionarias del Organismo Supervisor de la Inversión Privada - OSIPTEL, del 12 al 25 de enero de 1997, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, por concepto de pasajes por US\$ 1,048.00, tarifa Corpac US\$ 50.00 y por concepto de viáticos US\$ 1,812.80.

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros